



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia. 110014003004-2020-00478-00.

Confirmación.38346.

Visto el infirme secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Tener por notificadas a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, por intermedio de curador ad-litem, quien dentro del término que la ley le otorga, contestó la demanda y no propuso medios exceptivos.
2. Reconocer personería al profesional del derecho Luis Vladimir García Amador, como curador ad-litem las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión.
3. Tener por acreditado el pago de los gastos de curaduría, para los fines pertinentes.
4. Requerir al extremo demandante, para que acredite la inscripción de la demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria, del bien objeto de usucapión.
5. Visto lo anterior, por secretaría efectúe la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencias, por el término de un (1) mes.
6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 05

Hoy 18 de febrero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **366b6fac0dca6526fa0f8bebc6e6ba41dd0f6870b9dd6b8e16c1c0008c732a56**

Documento generado en 09/02/2022 08:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>